

Notifíquese esta sentencia a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de apelación que, en su caso, deberá prepararse ante este mismo do, dentro del plazo de cinco días contados desde el siguiente a esta notificación.

Por esta mi sentencia de la que se expedirá testimonio para incorporarlo a las actuaciones, la pronuncio, mando y firmo Doña María Dolores Márquez López, Magistrado-Juez. Doy fe.

Y como consecuencia del ignorado paradero del demandado D. Mohamed Maach, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Melilla a 22 de octubre de 2007.

La Secretaria. Aurora Arrebola del Valle.

JUZGADO DE INSTRUCCIÓN NÚM. 3

JUICIO DE FALTAS 104/2007

EDICTO

2376.- D./DÑA. SECRETARIO DEL JUZGADO DE INSTRUCCIÓN NÚMERO 3 DE MELILLA.

DOY FE Y TESTIMONIO:

Que en el Juicio de Faltas nº 104/2007 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Dña María Dolores Marquez Lopez, Magistrada del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción numero Tres de los de Melilla y su partido, pronuncia.

F A L L O

QUE DEBO ABSOLVER Y ABSUELVO A D. BELAID ASSLOUKI y la entidad de Seguros Mapfre, de los hechos enjuiciados en las presentes actuaciones, con toda clase de pronunciamientos favorables, declarándose de oficio las costas procesales ocasionadas, dado que el denunciante ha llegado a un acuerdo con la Cía de Seguros Mapfre por el que ésta última abonara a la misma por las lesiones sufridas por su hijo la cantidad total de 4.744,87 euros según informe de sanidad obrante en las actuaciones, sin intereses ni costas en el plazo máximo de 20 días mediante ingreso en la Cuenta de Consignaciones del Juzgado.

Y para que conste y sirva de Notificación de Sentencia a BELAID ASSLOUKI, actualmente pa-

radero desconocido, y su publicación en el Boletín Oficial, expido la presente en Melilla a veinticuatro de octubre de dos mil siete.

La Secretaria. Ana María Segovia Angel.

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚM. 1

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

2377.- D. ERNESTO RODRÍGUEZ MUÑOZ, Secretario del Juzgado de lo Social 1 de Melilla.

Que en el procedimiento EJECUCIÓN 159/2005 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de D. OUARDA KENNASA, ANISSA KATTOUF contra la empresa MARÍA DEL MAR JURADO LÓPEZ , sobre , se ha dictado PROVIDENCIA con fecha 24 DE OCTUBRE DEL 2007 del siguiente tenor literal:

DILIGENCIA.- En Melilla a veinticuatro de Octubre del dos mil siete.- La extiendo yo, el Secretario, para dar cuenta a S.S.^a que se aporta vida laboral de la ejecutada así como información patrimonial de sus cuentas bancarias. Doy fe.-

PROVIDENCIA DEL ILMA. SRA. MAGISTRADA.

MARIA DEL TRÁNSITO GARCÍA HERRERA.

En Melilla, a veinticuatro de octubre de dos mil siete.

Dada cuenta; Los anteriores informes unanse. Oficiese a las distintas entidades bancarias donde constan cuentas abiertas a nombre de la ejecutada a fin de que procedan a embargar las cantidades que se encuentran pendientes de pago que ascienden a 256,93 euros de principal mas otros 200 euros calculados provisionalmente para costas e intereses; así mismo oficiese al INEM a fin de que procedan a embargar la parte proporcional correspondiente de las prestaciones que obtiene por desempleo de dicho organismo.

Notifíquese esta resolución.

Lo manda y firma S.S.^a Doy fe.

MAGISTRADA -JUEZ

EL SECRETARIO JUDICIAL.